



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 716-1532/18  
MG

DECRETO N° **1479** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, **28 AGO. 2020**

### VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque tramita la promoción de la Sra. Rosa Pascuala López, CUIL 27-11663023-6, quien revista en el cargo categoría 18, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Escalafón General, Ley N° 3161/74, al cargo categoría 24 Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Escalafón General, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

### CONSIDERANDO:

Que, obra en autos formulario de adhesión a la Ley N° 5502/05, opción de no adhesión al art. 19 de la Ley N° 24.241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. López a la máxima categoría del Escalafón General, a partir del 1° de enero de 2020, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° y 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite, señalando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con saldo disponible;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**ARTICULO 1°:** Disponese la promoción de la Sra. Rosa Pascuala López, CUIL 27-11663023-6, al cargo categoría 24, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 1° de enero de 2020, de conformidad a lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida que a continuación se detalla:

### EJERCICIO 2020:

La partida de Gasto en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6149, para la U. de O.: "R6-01-04" - Hospital San Roque, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando créditos de la partida prevista en la jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1.1.1.1.1 60 "Asignación N° 5502"-

COPIA QUE EN PRESENTE COPIA  
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
QUE SE TIENE A LA VISTA.



*Dr. Brenda Techiquez*  
SECRETARÍA DE DESPACHO  
Ministerio de Salud - Jujuy



36

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

# 1479

S.-

**///CDE. A DECRETO N°**

**ARTICULO 3°:** Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS...  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE ESTE EN EL ARCHIVO



Brenda Rodríguez  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANI  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud